



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 NOV. 2020

VISTO: La propuesta de Creación de la Carrera "LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA" presentada por la Facultad de Humanidades y la Facultad de Derecho, aprobada mediante Resolución CDFH N° 169/19 y Ordenanza CDFD N° 004/19 respectivamente, actuaciones que obran en Expediente N° 0115/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de la carrera ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la normativa concordante, como la Resolución M.C.yE. 06/97 y la Resolución M.E. 1368/12;

Que el Diseño Curricular de LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, se inscribe en la decisión político-académica asumida por la Facultad de Humanidades y la Facultad de Derecho de la UNCA, ante la necesidad de proveer a la provincia y a la región de una carrera que forme profesionales especializados en los estudios políticos;

Que la propuesta se fundamenta en la relevancia sociopolítica para la región noroeste del país, que tiene la formación de profesionales capacitados para la investigación y la producción de conocimientos que puedan aportar a una "geopolítica del conocimiento", analizando las cuestiones de poder y su modo de funcionamiento en la vida social, e intervengan, desde la investigación-acción en procesos y experiencias de emancipación;

Que el título a otorgar será el de LICENCIADO/A EN CIENCIA POLÍTICA y habilitará a los egresados para: Desempeñarse como investigador/a en instituciones orientadas a la producción de conocimiento sobre lo político y/o saberes interdisciplinarios interesados en la comprensión de la relación entre política y otros procesos sociales; Efectuar diagnósticos politológicos en grupos, organizaciones e instituciones; Gestionar y/o participar en la planificación, organización, conducción y control de gestión de políticas públicas; Asesorar en la elaboración de la legislación en general, y en particular, en normas referidas a las estructuras, procedimientos y procesos de toma de decisiones políticas; Asesorar y gestionar la formulación de planes de gobierno, proyectos y políticas económicas, sociales, territoriales, culturales, etc; entre otros alcances;

Que la LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA constituye una carrera que permite adquirir conocimientos en numerosas ramas relacionadas con la política, como ser la Administración Pública, la Economía Política, la Filosofía Política, y muchas más; lo cual significa habilidades específicas que le permiten analizar, decidir, diseñar e implementar estrategias innovadoras para mejorar el gobierno y la gestión pública ya sea desde el ámbito privado o desde el público;

Que, la Administración de lo Público junto con la Política como ciencia, son elementos fundamentales para la sociedad actual, ya que es la mejor forma de emprender proyectos que impliquen cambios en un país;

Que han intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y la de Asuntos Económicos-Financieros emitiendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria virtual del día 04NOV20)

ORDEN A

ARTÍCULO 1º.- CREAR la carrera de “LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA” en ámbitos de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Diseño Curricular para la Carrera de “LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA” dependiente de las Facultades de Humanidades y de Derecho de esta Universidad, cuyo texto obra como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento administrativo.


ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la carrera creada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, se desarrollará en ámbitos de las Unidades Académicas de Humanidades y Derecho de la UNCA.

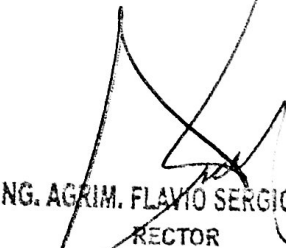
ARTÍCULO 3º.- COMPROMETER a las Facultades de Humanidades y de Derecho a sostener el dictado de la carrera aún cuando no hubiera incrementos presupuestarios.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

ORDENANZA C.S.Nº006/20




Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTARO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA